

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001 33 33 019 2014 - 00027 00
Auto	Sustanciación número 671
Demandante	SUSANA PARDO LÓPEZ
Demandado.	UGPP
Asunto.	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante en un término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del CPACA, que dispone: **“Anexos de la demanda.** A la demanda deberá acompañarse: 1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso...” aportará copia del acto cuya nulidad pretende, lo anterior dado que revisada la demanda y sus anexos el mismo no obra en el expediente.
- Del memorial y el poder con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, se debe aportar copia para los traslados.
- RECONOCER personería al doctor Andrés Felipe Mahecha, abogado en ejercicio, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido, obrante a folio 10 del expediente.

NOTIFÍQUESE

SKU

PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DIECINUEVE (19) ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, Jueves 13 de noviembre de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

ALEJANDRO ESCOBAR BETANCUR
Secretario